



# VIVIR EN URUGUAY

Guía de apoyo al inmigrante

**IMPO** | Centro de  
Información  
Oficial



MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



# VIVIR EN URUGUAY

Guía de apoyo al inmigrante

**IMPO** | Centro de  
Información  
Oficial



MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



## **Bienvenidas y bienvenidos a Uruguay.**

Uruguay es un país con raíces inmigrantes, abierto a la inmigración y consciente de los esfuerzos que implica instalarse en otro país, con otra cultura y costumbres.

Este manual desea servirle como herramienta de información sobre sus derechos, orientación legal y acompañamiento. Su objetivo es acercarle la información y requisitos necesarios para residir, estudiar, trabajar, acceder a la seguridad social, la salud y la justicia.

Se compone de recomendaciones previas a su llegada al país, indicaciones de los trámites a realizar ya en Uruguay y un directorio de organismos y contactos útiles.

Antes de iniciar cada trámite, y ante posibles cambios en la gestión de los mismos, se recomienda consultar a los organismos correspondientes.

El material ha sido elaborado por la Dirección de Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores con el apoyo de la Junta Nacional de Migración, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), a través de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO).

Esperamos que esta guía sea de ayuda y facilite su inserción en nuestro país, para el enriquecimiento de todas y todos hacia una sociedad más solidaria, abierta e intercultural.

# Índice

<b>Bienvenidas y bienvenidos a Uruguay.....</b>	<b>3</b>
<b>1. ANTES DE VIAJAR A URUGUAY .....</b>	<b>6</b>
1.1 Testimonio de partida de Estado Civil .....	6
1.2 Certificado de antecedentes penales/judiciales.....	6
1.3 Documento de identidad y/o pasaporte .....	6
1.4 Certificado de estudio.....	6
1.5 La visa.....	6
<b>2. TRÁMITES AL LLEGAR A URUGUAY .....</b>	<b>10</b>
2.1 ¿Qué debo hacer al llegar a Uruguay .....	10
a. Tramitar el testimonio de Partida de Estado Civil ...	10
b. Tramitar la residencia .....	11
c. Cédula de Identidad (CI). .....	23
d. Introducción de Enseres, Herramientas y Máquinas para extranjeros (Decreto N° 572/94) .....	24
2.2 OTROS TRÁMITES.....	25
a. PERMISO PARA MENOR DE EDAD.....	25
b. CONSTANCIA DE DOMICILIO .....	26
2.3 SALUD .....	27
a. AFILIACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO .....	27
b. CARNÉ DE SALUD.....	27
c. SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.....	28
2.4 VIVIENDA .....	29
a. ALQUILER DE VIVIENDA .....	29
b. Hogar nocturno y diurno.....	29
2.5 EDUCACIÓN .....	30
a. EDUCACIÓN FORMAL .....	30
b. ESCUELA PRIMARIA Y ESCUELA INICIAL PÚBLICA ...	30
c. LICEO PÚBLICO.....	31
d. REVÁLIDA DE ESTUDIOS SECUNDARIOS CURSA- DOS EN EL EXTERIOR.....	31
e. CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIO- NAL (CETP) .....	33
f. UNIVERSIDAD de la REPÚBLICA (UDELAR) .....	33
2.6 TRABAJO Y CAPACITACIÓN LABORAL.....	36
a. CENTRO PÚBLICO DE EMPLEO (CEPE) .....	36
b. INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (INEFOP).....	40
2.7 SEGURIDAD SOCIAL .....	40
a. ASIGNACIÓN FAMILIAR (AFAM) .....	40
b. SUBSIDIOS .....	41
c. JUBILACIONES. ....	43
Asistencia a la vejez.....	43
2.8 JUSTICIA.....	44
a. RECURSOS GRATUITOS .....	44
2.9 CULTURA.....	46
DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA (MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA).....	46
2.10 OTROS DATOS DE INTERÉS .....	47
<b>DIRECTORIO .....</b>	<b>52</b>



ANTES DE VIAJAR A URUGUAY

200m

## 1. ANTES DE VIAJAR A URUGUAY

### ¿Qué trámites debo realizar en el país de donde vengo?

Para poder realizar los trámites necesarios para la residencia en Uruguay conviene gestionar con anticipación documentos del país de origen, como por ejemplo:

#### 1.1 Testimonio de partida de Estado Civil

Usted puede necesitar partidas de nacimiento, matrimonio o defunción. Una vez obtenido el testimonio en su país de origen debe legalizar o apostillar el documento.

#### 1.2 Certificado de antecedentes penales/judiciales

Una vez obtenido el certificado, del país de origen y del país donde se ha residido los últimos cinco años, se debe legalizar o apostillar los documentos. En caso de que los mismos no estén en idioma español se deberán traducir por traductor público uruguayo.

#### 1.3 Documento de identidad y/o pasaporte

Son requeridos para el ingreso al país e indispensables para realizar trámites en el Uruguay, como la residencia. Es imprescindible que los mismos se encuentren en buen estado y vigentes.

Estos documentos son los únicos que no requieren de legalizaciones o apostillado.

#### 1.4 Certificado de estudio

Una vez obtenido este certificado en el país de origen es requisito legalizar o apostillar el mismo.

#### 1.5 La visa

El visado es un documento que se adjunta al pasaporte por la autoridad uruguaya habilitando el ingreso al territorio.

¿Dónde se gestiona?

Se tramita en los consulados uruguayos en el exterior y su autorización depende del Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Migración. Para saber si su país de origen requiere visa consultar la lista completa y actualizada en:

<http://www.dnm.minterior.gub.uy/visas.php>

Consultar costo  
del trámite

## La Apostilla

El apostillado es un sistema de validez internacional que reemplaza la legalización consular a través de la simple aplicación de un sello en el documento público de un país certificando su autenticidad en otro. Muchos trámites son más simples y menos costosos a partir de la inclusión de Uruguay en el Convenio de Apostilla de La Haya.

**¿Dónde consulto si mi país tiene convenio con la Apostilla y quién es la autoridad que la realiza?**

***www.hcch.net***

## Legalización Consular

Cualquier documento emitido en el extranjero, por un país no miembro de la Apostilla de la Haya debe estar legalizado para ser válido en Uruguay.

### Pasos:

1. Legalizar el documento ante el Ministerio de Asuntos Exteriores del país de emisión.
2. Legalizar el documento ante el Consulado del Uruguay de ese lugar.
3. Legalizar el documento ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay.

Consultar costo  
del trámite

**¿Dónde tengo el consulado de Uruguay más cercano?**

Consulte el mapa consular interactivo en ***www.mapaconsular.mrree.gub.uy***







TRÁMITES AL LLEGAR A URUGUAY

## 2. TRÁMITES AL LLEGAR A URUGUAY

### 2.1 ¿Qué debo hacer al llegar a Uruguay

#### a. Gestionar el testimonio de Partida de Estado Civil.

##### I. Legalización o apostillado

Luego de haber obtenido el testimonio de partida de estado civil en el país de origen, es necesaria la autenticación de la firma del agente consular uruguayo que legalizó el documento en el mismo, para otorgarle validez dentro del Uruguay.

Este procedimiento NO es necesario cuando el documento ha sido apostillado.

##### ¿De quién depende?

Del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación.

Centro de Atención Ciudadana.

##### ¿Qué se necesita para realizarlo?

Se debe presentar el documento extranjero, expedido por la autoridad competente del Estado de origen, y legalizado por el agente consular del Uruguay ante el mismo.

Consultar costo del trámite

##### II. Traducción

El documento originado en el extranjero, emitido en otro idioma debe ser traducido al español, para tener efecto en el Uruguay (excepto en el caso de ciudadanos brasileños).

##### ¿Cómo se realiza?

Las únicas traducciones válidas para Uruguay son las efectuadas por:

1. **Agente Consular uruguayo:** legalizada, acompañada por el original debidamente legalizado.
2. **Colegio de Traductores:** en el Uruguay.

Consultar costo del trámite

### III. Inscripción en el Registro de Extranjeros

Es la transcripción del testimonio de partida de estado civil extranjera, legalizada o apostillada y traducida (según corresponda). Con ello se obtiene un testimonio de partida uruguayo donde figuran los datos que se encuentran en el testimonio de partida extranjera.

#### ¿Dónde se realiza?

En el Ministerio de Educación y Cultura Dirección General del Registro de Estado Civil.

Consultar costo del trámite



#### b. Tramitar la residencia

##### ¿Qué es?

Es el trámite que la persona extranjera con ánimo de residir en forma permanente en el país debe realizar para regularizar su situación documental.

##### ¿De quién depende?

Depende de la Dirección Nacional de Migración (Ministerio del Interior)

Misiones 1513

Consultar costo del trámite



#### ¿En qué lugar se inicia el trámite de residencia?

En la Oficina Central (Montevideo) y en las Oficinas del Interior del país habilitadas a tal efecto, correspondientes al lugar de residencia de la persona.

#### ¿Qué características generales tiene este trámite?

- ➔ Las gestiones son exclusivamente personales
- ➔ Si la persona no habla español, se solicita que concurre con intérprete.
- ➔ Todo documento extranjero que se presente debe estar legalizado o apostillado.
- ➔ Todo documento en idioma distinto al español debe ser traducido., excepto si proviene de Brasil (Ley N° 18.134)
- ➔ Todo testimonio de partida de estado civil nacional debe tener un tiempo menor de 30 días de expedida para la realización del trámite.
- ➔ **Para iniciar el trámite se deben presentar todos los requisitos, los cuales son excluyentes.**
- ➔ **Asimismo, las autoridades competentes podrán solicitar alguna documentación complementaria.**

## RESIDENCIA TEMPORARIA

### I. Residencia temporaria común.

#### ¿Qué es?

Es la posibilidad que tienen los extranjeros de residir en el Uruguay por un tiempo determinado, mayor a 180 días, en razón de su función específica. Deberán presentar determinados requisitos según su categoría.

#### ¿Cuáles son los requisitos?

- 1) Foto Carné (1).
- 2) Acreditar la categoría desde la que se lo admitirá como residente temporario.

#### Opciones:

**Categoría 1: científico, investigador, docente, profesional, académico, técnico y personal especializado contratado por ente público o privado y empresa nacional o extranjera establecida o que desarrolle actividad en el país para efectuar trabajo de su especialidad.**

#### Requisitos:

1. En papel membretado del ente o empresa, debe certificarse la actividad que desarrolla, monto de sueldo mensual y plazo de duración de la actividad (firmado por persona/s autorizada/s por la empresa).
2. Certificado notarial -caso de empresa no pública- que certifique la existencia de la empresa: personería jurídica vigente, vigencia del plazo social, objeto, domicilio constituido en el país, inscripción ante el Banco de Previsión Social (BPS) y la Dirección General Impositiva (DGI), y persona/s autorizada/s a firmar por la empresa, representación de la empresa y vigencia de cargos, acreditación del cumplimiento de la Ley N° 17.904.

**Categoría 2: empresario, director, gerente y personal administrativo de empresa nacional o extranjera, trasladada desde el exterior para cubrir un cargo específico en la misma.**

**Requisitos:**

1. Certificado de la actividad que desarrolla, en papel membretado (ídem categoría 2)
2. Certificado notarial: Ídem categoría 1.2.

**Categoría 3: estudiante que ingresa para cursar como alumno regular estudio secundario, terciario o post-grado, en establecimiento oficial o privado reconocido oficialmente.**

**Requisitos:**

1. Debe probar calidad de estudiante con un certificado notarial de la institución educativa. En caso de tratarse de un instituto privado, debe estar acompañado de certificación notarial de la existencia del mismo, incluido sus datos: personería jurídica vigente, plazo social, fines de lucro, inscripción ante el Banco de Previsión Social (BPS), Dirección General Impositiva (DGI) o constancia de exoneración, objeto y domicilio.
2. Certificar medios de vida: que acrediten la manutención del estudiante mientras duren los estudios, presentando un certificado notarial.

**Categoría 4: periodista, deportista y artista contratado por empresa o entidad establecida en el país, para realizar actividad propia de la profesión.**

**Requisitos:**

1. Certificado de la actividad que desarrolla, en papel membretado (ídem categoría 2)
2. Certificado notarial: que certifique existencia de la empresa dependiendo de su naturaleza jurídica.

**Categoría 5: becarios**

**Requisitos:**

Debe probar su calidad de tal, duración y cobertura de la beca a través de:

1. Comunicación escrita de la Institución oficial del Uruguay involucrada en la beca, o
2. Nota del Consulado extranjero en el Uruguay (si fuera el caso), o
3. Nota emitida por Organización No Gubernamental, que establezca la calidad de tal, acompañada de certificación notarial de la existencia de la misma,

incluidos los datos (personería jurídica vigente, plazo social, fines de lucro, objeto, domicilio, representación de dicha Institución y vigencia del cargo de representación, asimismo se deberá certificar inscripción ante Banco de Previsión Social (BPS) y Dirección General Impositiva (DGI) o constancia de exoneración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay.

**Categoría 6: religioso perteneciente a iglesia, orden o congregación reconocida en el Uruguay, que concurra a desarrollar actividades propias de su culto, docente o asistencial.**

**Requisitos:**

1. Certificado expedido por la congregación o iglesia en hoja membretada que establezca actividades a desarrollar, duración de la misión y constancia de manutención.
2. Certificación notarial: que acredite la personería jurídica y demás datos de la iglesia (personería jurídica vigente, plazo social, fines de lucro, objeto, domi-

cilio, representación de dicha institución y vigencia del cargo de representación, asimismo se deberá certificar inscripción ante el Banco de Previsión Social (BPS) y la Dirección General Impositiva (DGI) o constancia de exoneración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay. Es válido carta del Arzobispado en lugar del certificado notarial.

**Categoría 7: cónyuge, hijo menor y padre/madre de las personas mencionadas en las categorías anteriores. Debe probar tales parentescos mediante testimonio de partida de matrimonio y/o de nacimiento legalizada o apostillada y traducida (si fuera el caso).**

1. **Carné de Salud:** expedido por el Ministerio de Salud Pública (División de Clínicas Preventivas) o por Institución médica autorizada a tal efecto.
2. **Fecha exacta de Ingreso al País:** Tarjeta de Turista o manifestación verbal a ser corroborada en lista de pasajeros.
3. **Antecedentes Penales (a partir de los 18 años):** del país de residencia durante los últimos 5 años

antes de su ingreso a Uruguay y del país de origen, los cuales deben estar legalizados o apostillados y traducidos. En el caso de que el documento sea brasileño no necesita traducción de acuerdo a la Ley N° 18.134.

- 4. Documento de Identidad con el cual ingresó al país** (fotocopia y original).
- 5. Menor de 18 años:** además de cumplir con los requisitos Nos. 1, 3, 4 y 6, debe presentar **autorización expresa de sus padres para radicarse temporalmente** en el Uruguay y testimonio de partida de nacimiento legalizada o apostillada. Si el menor no vivirá con ninguno de sus padres debe quedar establecido por éstos el adulto responsable en el país (se recaba su consentimiento).

#### **Aclaración:**

Siendo la residencia temporaria un acto administrativo existe la posibilidad de revocación mediante resolución fundada.

#### **¿Cuál es el plazo de permanencia y cómo es la renovación de la residencia temporaria?**

- 1.** Categorías 1, 2, 4 y 6: hasta 2 años - se puede extender por igual período, hasta 4 años.

- 2.** Categoría 3: hasta 1 año.- por períodos iguales hasta un máximo que no exceda más de 2 años el plazo total de la carrera.
- 3.** Categoría 5: hasta 1 año.- por períodos iguales al autorizado y mientras dure la beca.
- 4.** Categoría 7: igual al del pariente con quien ingresó al país.

En caso de renovación de Residencia Temporaria, se exige la comparecencia de la persona interesada a efectos de solicitar el aporte de la documentación que acredite su estadía en el país.

## **RESIDENCIA MERCOSUR**

### **¿Qué es?**

Es una residencia temporaria que se otorga a los nacionales de los Estados Parte y Asociados del MERCOSUR.

### **¿Cuáles son los requisitos?**

- 1. Documento de Identidad:** hábil y vigente (copia y original) o Certificado de Nacionalidad expedido por el Consulado correspondiente en el Uruguay (2 fotocopias).



2. **Testimonio de Partida de Nacimiento:** y comprobación de estado civil de la persona, si corresponde, y/o Certificado de Nacionalización o Naturalización, si fuera el caso (copia y original).
3. **Fotos Carné** (2).
4. **Carné de Salud:** expedido por el Ministerio de Salud Pública (División de Clínicas Preventivas) o por Institución Médica autorizada a tal efecto.
5. **Antecedentes penales del extranjero** (a partir de los 18 años): aportar certificado negativo de antecedentes judiciales, penales o policiales a nivel nacional del país de la nacionalidad y de los países donde haya residido los últimos 5 años.
6. **Fecha exacta de Ingreso al País:** Tarjeta de Turista o manifestación verbal a ser corroborada en lista de pasajeros.
7. **Menor de 18 años de edad:** además de cumplir con los requisitos N° 1, 3, 4 y 6, debe presentar **autorización expresa de sus padres para radicarse temporalmente** en el Uruguay y testimonio de partida de nacimiento legalizada o apostillada. Si el niño o niña no vivirá con ninguno de sus padres debe quedar establecido por éstos el adulto responsable en el país (se recaba su consentimiento).

### ¿Cuál es el plazo de la residencia Mercosur?

Hasta 2 años (renovables).

### ¿Cómo es la transformación de categoría?

Cumplido el plazo legal, el residente temporario puede transformar su categoría a permanente presentándose ante la autoridad migratoria dentro de los 90 días anteriores a su vencimiento.

Pueden requerirse mayores elementos probatorios de los extremos alegados.

## RESIDENCIA LEGAL DEFINITIVA

I. Sin vínculo con personas uruguayas y con menos de 7 años en el país.

### ¿Cuáles son los requisitos?

1. **2 Fotos Carné** (actuales).
2. **Certificar Medios de Vida**

**¿Qué es el certificado de medios de vida?**

- El certificado de medios se refiere al comprobante de la actividad por la cual recibe un salario o paga. Puede ser extendido por Escribano o Contador Público (Para certificar sus ingresos).
- Todo medio de vida debe indicar monto mensual de ingresos, el que debe ser suficiente para la manutención.
- En caso de concubinato, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 18.246 (Unión Concubinaria).
- En caso de Matrimonio Igualitario también deberá presentar la documentación correspondiente.

Opciones más frecuentes:

**Empleo de persona jurídica:**

Algunas opciones:

A) **Promesa de trabajo** en papel membretado de la empresa, firmado por persona autorizada: cargo o función que desempeña el interesado, monto de sueldo

mensual y certificado notarial donde se certifique la existencia de la empresa: personería jurídica vigente, vigencia del plazo social, objeto, domicilio constituido en el país, inscripción ante el Banco de Previsión Social (BPS) y la Dirección General Impositiva (DGI), representación de la empresa y vigencia de los cargos de representación (persona autorizada a firmar por la empresa) y acreditar el cumplimiento de la Ley N° 17.904.

B) **Contrato de trabajo:** carta membretada de la empresa: remuneración mensual nominal que percibe y cargo que ocupa, principales datos de la empresa y términos fundamentales del contrato y certificado notarial (igual caso anterior). Debe acreditar que la empresa lo ha inscripto en los organismos de seguridad social (historia laboral emitida por el Banco de Previsión Social (BPS) y registrado en la planilla de control de trabajo emitida por el Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social (MTSS):

- **Empleo de persona física (ejemplo: servicio doméstico)**
- **Empresario y accionista**
- **Empresario y trabajador independiente (empresa unipersonal)**

→ **Rentista, jubilado y pensionista en el exterior**

→ **Jubilado en el Uruguay**

Consulte la documentación a presentar para cada categoría en la **Dirección Nacional de Migración (DNM)**.

(00598) 152 1800/1/2/3.

 [www.dnm.minterior.gub.uy](http://www.dnm.minterior.gub.uy)

 [dnm-tramite@minterior.gub.uy](mailto:dnm-tramite@minterior.gub.uy)

- 3. Carné de Salud:** emitido por el Ministerio de Salud Pública (División de Clínicas Preventivas) o por Institución médica autorizada a tal efecto.
- 4. Fecha exacta de ingreso al país:** tarjeta de entrada (turista) o manifestación verbal, según corresponda.
- 5. Antecedentes Judiciales:** legalizado o apostillado y traducido (si es necesario) del país donde residió antes del ingreso a Uruguay y del país de la nacionalidad.
- 6. Documento de identidad** con el cual ingresó al país: original y 2 fotocopias.

**7. Testimonio de Partida de matrimonio inscrita:**

si es casado con residente legal o en trámite en el país (además debe exhibir cédula de identidad del cónyuge).

**8. Testimonio de Partida de Nacimiento inscripta:**

se requiere en caso de que el gestionante sea menor de 18 años y/o sea necesario acreditar un vínculo entre involucrados en el expediente.

**9. Constancia de Domicilio** de la Seccional policial correspondiente.

**10. Menor de 18 años:** además de cumplir con los requisitos anteriores (salvo Antecedentes Penales), debe presentar autorización expresa de sus padres para radicarse en el Uruguay, mediante comparecencia de ambos al momento de iniciar el trámite, certificación notarial o autorización judicial.

**11.** Además debe probar la calidad de estudiantemediante, certificado de estudio de la Institución educativa.

## El certificado de antecedentes judiciales

- Para que sea válido debe tener alcance nacional (no estadual, departamental ni provincial).
- Si la persona interesada es mayor de 18 años y residió en Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Cuba, China, El Salvador, Eslovenia, España, Francia, Finlandia, Gran Bretaña, Holanda, Hong Kong, Israel, Italia, Japón, Noruega, Perú, Polonia, República Checa, Rusia, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Taiwán, y/o si su nacionalidad es de alguno de esos países que no mantienen convenio con la Organización Policial Internacional (INTERPOL), debe presentar certificado de buena conducta traducido y legalizado.
- Para acortar los plazos administrativos del trámite, la persona interesada podrá aportar el certificado de buena conducta (legalizado o apostillado y traducido) de países que mantienen el Convenio con la Organización Policial Internacional (INTERPOL).
- También es válida la constancia del Consulado del país del cual requiere la información de antecedentes, acreditado ante el Estado uruguayo. Se debe extender en papel membretado del Consulado, firmado por la máxima jerarquía disponible y legalizado.
- Caso de Brasil: el certificado que se acepta es el expedido por la Policía Federal (legalizado).
- Si la persona interesada es mayor de 18 años y residió en Estados Unidos, o su nacionalidad es estadounidense, debe concurrir a la Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado y Organización Policial Internacional (INTERPOL) en Montevideo a tomarse huellas dactilares, a fin de que dicha oficina solicite a la Oficina Federal de Investigación (FBI) el certificado de antecedentes.

## II. Sin vínculo con personas uruguayas y con 7 a 20 años en el país.

### ¿Cuáles son los requisitos?

**Certificado de antecedentes penales:** legalizado o apostillado y traducido (si es necesario) del país dónde residió antes del ingreso a Uruguay y del país de la nacionalidad.

- 1. 2 Fotos carné:** (actuales).
- 2. Documento de identidad con el cual ingresó al país:** original y 2 fotocopias.
- 3. Probar fehacientemente que reside en el país desde hace 7 años:** constancia de atención médica (historia clínica), certificado de estudio (escolaridad), constancia laboral, certificado notarial (el profesional actuante debe certificar que conoce al interesado).
- 4. Menor de 18 años:** además de cumplir con los requisitos anteriores (salvo Antecedentes Penales), debe presentar **autorización expresa de sus padres para radicarse** en el Uruguay, mediante comparecencia de ambos padres al momento de iniciar el trámite, o certificación notarial o autorización judicial. En caso de que el niño, niña o adolescente no

vaya a residir con sus padres, debe quedar establecido el adulto responsable en ese país, para recabar su aprobación.

Además debe probar la calidad de estudiante mediante certificado de estudio de la Institución educativa.

## III. Con vínculo con personas uruguayas

### ¿Qué vínculo debe tener?

La persona extranjera debe acreditar ser esposo/a, viudo/a, nieto/a, padre o madre de una persona natural o nacional del Uruguay.

### ¿Cuáles son los requisitos?

#### 1. Testimonio de partida de estado civil:

- a) Esposo/a · Matrimonio
  - Nacimiento: del esposo/a uruguayo
  - Nacimiento: del padre o madre del esposo/a uruguayo
- b) Viudo/a · Matrimonio
  - Defunción de esposa/o uruguayo
  - Nacimiento: del esposo/a uruguayo
  - Nacimiento: del padre o madre del esposo/a uruguayo

- c) Nieto/a · Nacimiento: del gestionante
- Nacimiento: del padre o madre uruguayo del gestionante
  - Nacimiento: del abuelo/a uruguayo del gestionante
  - Nacimiento: del bisabuelo/a uruguayo natural del gestionante
- c) Padre/Madre · Nacimiento: del hijo/a uruguayo

- 2. Nacimiento:** del padre o madre.
- 3. Documento con el cual ingresó al país:** original y 2 fotocopias.
- 4. 2 Fotos carné:** (actuales).
- 5. Cédula de Identidad uruguaya del nacional uruguayo:** original y fotocopia.
- 6. Tarjeta de Turista** (si corresponde).
- 7. Antecedentes penales:** legalizado o apostillado y traducido (si es necesario) del país dónde residió antes del ingreso a Uruguay y del país de la nacionalidad.
- 8. Constancia de domicilio:** lo emite la Seccional policial correspondiente.

## **RESIDENCIA PARA LA PERSONA EXTRANJERA JUBILADA O PENSIONISTA (Ley N° 16.340).**

### **¿Qué es?**

Es la posibilidad que tienen los extranjeros jubilados en el exterior o que perciben una pensión en el exterior, de obtener la residencia permanente en el Uruguay, a través de una gestión previa realizada ante el Consulado uruguayo correspondiente.

### **¿Qué derechos brinda?**

- 1.** 1. Introducción de bienes libres de impuestos y aranceles aduaneros, dentro de los primeros 6 meses de obtenida la residencia legal permanente:
  - ➔ Muebles y efectos de su casa (cantidad razonable que la autoridad aduanera estipule).
  - ➔ Un automóvil que puede ser transferido luego de un plazo no menor a 4 años desde su ingreso.
- 2.** Mantenimiento de la validez y vigencia en el Uruguay de la póliza de seguro de vida así como el destinado a cobertura jubilatoria que se hubiera contratado en el exterior.

## ¿Cuáles son los requisitos?

1. Adquirir una propiedad en el Uruguay destinada a su vivienda (valor mínimo de US\$ 100.000 que puede transferirse luego de transcurridos 10 años) o a través de la adquisición de bonos de deuda uruguayos (emitidos por el Gobierno, por un valor nominal mínimo de US\$ 100.000), depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) durante un período no menor a 10 años.
2. Cobertura jubilatoria mayor a US\$ 1.500 mensuales.

### Plan de Respuesta Rápida de Residencia

#### ¿Qué es?

Es la posibilidad que tiene la persona extranjera que quiere gestionar su Residencia -en el mismo momento de solicitar audiencia para el inicio de la misma- de obtener un certificado migratorio para tramitar la **cédula de identidad provisoria** (vigente por 1 año, renovable). El día de la audiencia debe presentar el resto de la documentación necesaria. Si no concurre (sin previo aviso) debe solicitar nueva fecha y abonar el costo correspondiente.

## ¿Dónde se puede iniciar?

Este sistema está habilitado para la Oficina Central de la Dirección Nacional de Migración (DNM) del Ministerio de Interior en Montevideo y en la Inspectorías del interior, en todo el país.

## ¿Cuáles son los requisitos?

1. **Documento de identidad con el cual ingresó al país:** vigente y en buen estado (fotocopia y original).
2. **Tarjeta de Entrada** o en su defecto fotocopia del pasaporte donde figure el sello de entrada.
3. **Fotos carné:** 2.
4. **Constancia de domicilio:** expedida por la Seccional Policial correspondiente.
5. **Menor de 18 años:** además debe presentar:
6. **Testimonio de partida de nacimiento** legalizada o apostillada y traducida (si corresponde).

**Autorización expresa de sus padres** para radicarse en el Uruguay: En caso de que el niño, niña o adolescente no vaya a residir con sus padres, debe quedar así establecido el adulto responsable en ese país, para recabar su aprobación.

Consultar costo  
del trámite

## c. CÉDULA DE IDENTIDAD (CI).

### ¿Qué es?

Es el documento nacional que identifica a la persona física.

### ¿Dónde se tramita?

En el Ministerio de Interior, Dirección Nacional de Identificación Civil

La Dirección Nacional de Identificación Civil tiene sedes en todos los Departamentos del país.

### ¿Cuáles son los requisitos?

#### A) Primera vez

Certificado de la Dirección Nacional de Migración.

Testimonio de partida de estado civil uruguayo obtenida luego de la inscripción del testimonio de partida de estado civil extranjera (legalizada o apostillada y traducida, según corresponda) ante la Dirección General de Registro de Estado Civil.

#### B) Renovación

Certificado de la Dirección Nacional de Migración del Ministerio de Interior y:

1. Vencimiento o deterioro: cédula de identidad vencida o deteriorada.
2. Hurto o extravío: constancia de la Seccional Policial correspondiente.
3. Cambio producido en la identidad de la persona: testimonio de partida de nacimiento.

### ¿Cuándo es el vencimiento?

1. Con Residencia en Trámite (C.I. provisoria): 1 año, renovable en 2 oportunidades (cada una de 1 año) hasta que regularice la documentación.
2. Residencia Legal: 3 años.
3. Residencia Mercosur: 2 años.

Consultar costo  
del trámite





#### **d. Introducción de Enseres, Herramientas y Máquinas para extranjeros (Decreto N° 572/94)**

Los extranjeros que vienen a establecerse a Uruguay podrán ingresar, libre de impuestos:

##### **Como equipaje acompañado:**

- A. Ropas y objetos de uso personal
- B. Libros, folletos y periódicos.

Franquicias del viajero: Además de los bienes que integran el equipaje, el viajero que ingrese por vía aérea o marítima, tendrá una exención para otros objetos de U\$S 300 (trescientos dólares estadounidenses) o su equivalente en otra moneda si ingresa desde un país del Mercosur y de U\$S 500 (quinientos dólares estadounidenses) si lo hace desde el resto del mundo. En los casos de ingreso a través de frontera terrestre, la franquicia es de U\$S 150 (ciento cincuenta dólares estadounidenses) o su equivalente en otra moneda.

##### **Como equipaje no acompañado:**

Están exentos de impuestos:

- A. La ropa y objetos de uso personal usados,
- B. Los libros y periódicos,
- C. Los muebles y otros bienes de uso doméstico;
- D. Herramientas, máquinas, aparatos e instrumentos necesarios para el ejercicio de su profesión, arte u oficio, individualmente considerado.

##### **Condiciones:**

- ➔ El goce del beneficio para herramientas, máquinas, etc. está sujeto a la previa comprobación de la actividad desarrollada por el pasajero.
- ➔ Para el equipaje no acompañado no son de aplicación las franquicias para viajeros.
- ➔ El equipaje no acompañado deberá arribar al Territorio Aduanero dentro de los 3 meses anteriores o hasta los 6 meses posteriores a la llegada del viajero y solo será liberado después del arribo.
- ➔ Deberá llegar en condición de carga y provenir del lugar o lugares de procedencia del viajero.
- ➔ El trámite podrá ser efectuado por el propio interesado o por su representante autorizado por carta poder. Deberá iniciarse con la presentación ante la

Autoridad Aduanera de : a) solicitud de ingreso b) la lista de efectos personales intervenida por el Consulado del país donde estuvo residiendo, c) la constancia de ingreso al país otorgada por la Dirección de Migraciones .

- El equipaje quedará en depósito hasta la autorización.
- Mientras los extranjeros no tengan la residencia permanente en el país, sus bienes podrán ingresar bajo el régimen de Admisión Temporal, debiendo presentarse **una garantía por los tributos que pudieran corresponder**. El trámite lo puede realizar el interesado o quién lo represente ante la Autoridad Aduanera. La garantía le será devuelta una vez acreditada la residencia definitiva en el país.

## 2.2 OTROS TRÁMITES

### a. PERMISO PARA MENOR DE EDAD

Un niño, niña o adolescente menor de edad nacional uruguayo (Ley N° 16.021), extranjero con Residencia Legal o en trámite y aquellos menores que sin serlo se compruebe que residen desde hace más de un año en el país, necesitan una autorización expresa de sus padres para viajar al exterior, sin la compañía de ellos o con uno de los mismos.

**Según la Ley N° 16.719 de 11/11/995 en el Uruguay se alcanza la mayoría de edad al cumplir 18 años.**

Son **nacionales uruguayos** las personas nacidas en cualquier punto del territorio nacional; así como también los hijos de uruguayos nacidos fuera de Uruguay (Ley N° 16.021 de 13/4/989).

- La información relativa a Permisos de Menor se encuentra disponible en:

 [www.dnm.minterior.gub.uy/tramites\\_perm\\_menor.php](http://www.dnm.minterior.gub.uy/tramites_perm_menor.php)

- Puede ser consultada en la Dirección Nacional de Migración (DNM)
- Además pueden consultarse los trámites en las Inspectorías de Migración del Interior del país.

## **b. CONSTANCIA DE DOMICILIO**

### **¿Qué es?**

Es la constancia que acredita el domicilio de una persona.

### **¿Dónde se obtiene?**

En las Seccionales de Policía de la zona donde vive.

### **¿Quién puede solicitarla?**

El interesado, en forma personal o una tercera persona.

### **¿Qué se necesita para realizarlo?**

Presentarse con la Cédula de Identidad y comprobantes del domicilio que figuren en recibos oficiales, Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), Obras Sanitarias del Estado (OSE), Administración Nacional de Telecomunicaciones (AN-TEL). En caso de no poseer lo anterior, presentarse con dos testigos.

Consultar costo  
del trámite



## 2.3 SALUD

### a. AFILIACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

#### ¿Qué es?

Es el trámite que habilita a usar los servicios de salud ofrecidos por la Administración de los Servicios de Salud del Estado dentro del Uruguay (ASSE).

#### ¿De qué organismo depende?

De la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) - Centro Nacional de Afiliaciones.

#### ¿Dónde se realiza el trámite?

En Policlínicas, Centros de Salud u Hospitales con oficina de Afiliaciones.

#### ¿Cuáles son los requisitos?

- 1. Cédula de identidad** (original y fotocopia): de los integrantes del núcleo familiar.
- 2. Constancia de domicilio:** constancia policial o recibo del servicio (agua, luz, teléfono, etc.)
- 3. Constancia de ingresos** (fotocopia).

### b. CARNÉ DE SALUD

#### ¿Qué es?

Es el documento que permite ingresar a un trabajo formal (Ley N° 9.697). A la vez es una oportunidad para realizar un chequeo general para prevenir y controlar su salud. El carné de salud “para radicación o residencia legal en el país” es uno de los requisitos exigidos para el trámite de residencia.

#### ¿De quién depende?

Del Ministerio de Salud Pública (MSP) – Salud Ambiental y Ocupacional.

**Montevideo:** Departamento de Clínicas Preventivas.

**Interior:** Hospitales Públicos departamentales.

También se puede realizar en centros de salud privados, autorizados por el Ministerio de Salud Pública (MSP).

Consultar costo  
del trámite



## ¿Qué necesito llevar para conseguirlo?

### A) Carné básico de salud laboral.

1. Documento de identidad (vigente) o pasaporte (para tramitar el carné de salud por radicación).
2. Ayuno total: 4 horas (menor de 19 años) o 12 horas (mayor de 19 años).
3. Carné de vacuna antitetánica vigente (de no contar con ella, se aplica en este servicio).
4. Primera orina de la mañana: en frasco estéril que se compra en la farmacia.
5. Si padece alguna enfermedad crónica: presentar certificado médico.
6. Si utiliza lentes: concurrir con ellos.

Las mujeres, además de los requisitos anteriores, deben presentar Papanicolaou y Mamografía.

### B) Carné de Salud para trámites de Residencia.

Se debe presentar de lunes a viernes de 8:00 a 10:30 horas, en el Sector Recaudación con los Requisitos Básicos. No se agenda telefónicamente.

## C. SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.

Tanto la mujer como el hombre tienen el derecho y la responsabilidad de decidir en forma libre cómo vivir la sexualidad y cómo ejercer la capacidad reproductiva, así como la igualdad de responsabilidades en la crianza sus hijos.

### ¿Dónde se pueden realizar consultas al respecto?

En el Ministerio de Salud Pública (MSP) – Área de Salud Sexual y Reproductiva.

**Consulte programas específicos del Ministerio de Salud Pública en el Directorio**

## 2.4 VIVIENDA

### a. ALQUILER DE VIVIENDA

#### a. Garantía de Alquiler

##### ¿Qué es?

Es un programa que brinda un **Certificado de Garantía para alquilar una vivienda** en cualquier parte del país. El certificado es emitido por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) y el contrato se realiza a través de la Contaduría General de la Nación (CGN) con respaldo del Estado.

##### ¿De quién depende?

Del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA)

##### ¿Cuáles son los requisitos?

1. Ingreso líquido del adjudicatario/a: hasta 100 U.R.
2. No ser propietario/a de inmueble en el mismo departamento en que se solicita la garantía.

3. Monto máximo para el alquiler: 21 U.R. (no superar el 30% de los ingresos).
4. Depósito (único): 24% del valor del alquiler.

**Consulte por otros planes y programas de vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA)**

### b. Hogar nocturno y diurno

##### ¿Qué es?

Es un espacio donde se ofrece a la persona y la familia que se encuentra en situación de calle un lugar para descansar, cenar, desayunar, que cuenta con cama, ropa y posibilidad de asearse, gestionado por un equipo multidisciplinario, que trabaja para ayudar a estas personas a encontrar alternativas orientadas a salir de esta situación y poder ejercer sus derechos plenamente.

##### ¿De quién depende?

Del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) Programa de Atención a las Situaciones de Calle (PASC)

### ¿Quién puede acceder?

- Las persona mayores de 18 años de edad (con hijo/a en caso de tenerlo)
- Quien pernocta a la intemperie u ocupa ilegalmente una vivienda ruinoso y sin servicios básicos.

### ¿Cómo se accede?

El acceso a un hogar diurno o nocturno no es directo. Se realiza en varias modalidades según la persona interesada:

- 1. Montevideo:** Puerta de Entrada a refugios:
  - 📍 Convención 1572 esquina Paysandú
  - ☎ 2901 6127
  - 🕒 Atención: todos los días de 10:00 a 22:00 horas.
- 2. Interior del país:** Oficina Territorial del MIDES correspondiente a la localidad
- 3. Persona Impedida de trasladarse:** cualquier persona puede solicitar atención a los teléfonos de contacto.

## 2.5 EDUCACIÓN

### a. EDUCACIÓN FORMAL.

El Sistema Educativo Público Uruguayo es laico y gratuito en todos sus niveles y obligatorio desde la educación preescolar (a partir de 4 años) hasta el Ciclo Básico de Educación Secundaria.

Está prohibido el trabajo a niños, niñas o adolescentes menores de 15 años.

### b. ESCUELA PRIMARIA Y ESCUELA INICIAL PÚBLICA

#### ¿Qué es?

La educación primaria es un derecho de todos los niños y niñas desde los cuatro años, en todo el país. Los turnos de funcionamiento varían según la necesidad del contexto en el cual están insertas o según la necesidad de la población a la cual está dirigida.

Asimismo, existen escuelas especiales para niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad (motriz, intelectual, sensorial o trastorno severo de conducta).

Debe inscribir al niño o niña en la escuela correspondiente a la zona de residencia de la familia, durante los períodos de inscripción, o el padre/madre o tutor debe comunicarse con la Dirección de la escuela para consultar sobre los mecanismos de acceso. Se debe presentar cédula de identidad del niño o niña.

### **c. LICEO PÚBLICO**

#### **¿Qué es?**

Es un servicio de Educación Secundaria dirigido a la persona que haya culminado la Educación Primaria, donde se distinguen la Educación Media Básica (abarca los 3 años posteriores a la Primaria) y la Educación Media Superior (abarca hasta los 3 años que le siguen).

#### **¿Cómo se accede?**

Se debe inscribir en el liceo correspondiente a su zona de residencia, durante los períodos de inscripción, o bien comunicarse con la Dirección del liceo para consultar sobre los mecanismos de acceso. Se debe presentar cédula de identidad y pase otorgado por la escuela.

### **d. REVÁLIDA DE ESTUDIOS SECUNDARIOS CURSADOS EN EL EXTERIOR**

#### **¿Qué es?**

Es el trámite de confirmación de los estudios secundarios realizados en el exterior, para acceder a continuar los estudios en Uruguay.

#### **¿Dónde se inicia el trámite?**

En el Consejo de Educación Secundaria, Sección Reválida de Inspección Técnica.

#### **¿Cuáles son los requisitos?**

- 1.** Con países vinculados a Uruguay por convenio: presentar cédula de identidad uruguaya, pasaporte, o documento de identidad de los países del MERCOSUR, carné diplomático u otro.
- 2.** Certificado de estudios legalizado por el Consulado uruguayo en el país de origen o apostillado.
- 3.** Legalización de la firma del Cónsul en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Este paso no es necesario si el documento está apostillado.



4. El certificado proveniente de países de habla no hispana debe ser traducidos por Traductor Público titulado en el Uruguay (excepto Brasil).
5. Si realizó estudios secundarios en Uruguay, debe presentar la fórmula 69 que se solicita en el último liceo en el cual cursó.
6. Fotocopia de toda la documentación requerida.

### **¿Cuanto demora la revalida?**

A los 10 días hábiles de haber iniciado el trámite se le dará una constancia para ser presentada en el liceo o escuela técnica (UTU), la que le permitirá ingresar para continuar estudios en nuestro país.

El trámite de reválida no tiene costo.

### **¿Hay otro requisito necesario para incorporarse al sistema educativo uruguayo?**

Después de iniciar el trámite de reválida, se debe reactivar el “Cursillo de Integración a Uruguay”, donde se incluyen las asignaturas: Historia Nacional, Geografía Nacional y Educación Social y Cívica. Se imparte en 4 fechas al año (a confirmar) en modalidad virtual.

### **¿Cual es la fecha límite para ingresar en Secundaria en cada año?**

La fecha límite para inscribirse en Segundo Ciclo (bachillerato) es el 30 de junio y para el Ciclo Básico, el 30 de octubre del año en curso.

### **¿Cómo se ingresa a la Universidad, teniendo aprobado el bachillerato en el extranjero?**

Para ingresar a la Universidad se debe Dirigir al Consejo de Educación Secundaria, en el cual se examina el certificado de estudio y, según las asignaturas que integran la currícula del bachillerato aprobado se otorga la reválida correspondiente de acuerdo a algunas de las diversificaciones y opciones previstas en esos planes de estudios.

Al momento de iniciar la reválida se debe optar por un bachillerato (orientación humanística, científica, biológica, artística y sus diferentes opciones). En caso de que determinada asignatura considerada fundamental para la opción elegida no se haya cursado o no haya integrado los estudios realizados en el extranjero, debe ser aprobada mediante examen o cursada con aprobación para obtener la reválida.

### e. CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (CETP)

El Consejo de Educación Técnico Profesional de la Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU), (Ley de Educación N° 18.437), es responsable desde el Estado de la Educación Técnica y Profesional de nivel medio y terciario.

### f. UNIVERSIDAD de la REPÚBLICA (UDELAR)

Es la principal institución de Educación Superior y de Investigación del Uruguay. Se trata de una institución pública, autónoma y cogobernada por sus docentes, estudiantes y egresados.

#### Contacto:

📍 Avenida 18 de Julio 1968, Montevideo.

☎️ Teléfono: 2400 9201

✉️ [comentarios@universidad.edu.uy](mailto:comentarios@universidad.edu.uy)

🌐 [www.universidad.edu.uy](http://www.universidad.edu.uy)

🌐 [www.udelar.edu.uy](http://www.udelar.edu.uy)

### REQUISITOS DE INGRESO A LA UDELAR PARA ESTUDIANTE EXTRANJERO.

1. Tener revalidados los estudios secundarios cursados.
2. Demostrar residencia en el Uruguay no inferior a 3 años.

Las y los estudiantes extranjeros que quieran inscribirse en los cursos de posgrado que dicta la Universidad, debe consultar directamente a la Facultad o Escuela que brinda el curso que desea realizar.

Es posible revalidar asignaturas de otra carrera universitaria de la Universidad de la República (UDELAR) o de otra universidad nacional o extranjera, para lo cual se recomienda consultar la página web [www.universidad.edu.uy](http://www.universidad.edu.uy), sección Enseñanza – Reválidas, que cuenta con las ordenanzas correspondientes (generales y específicas de los servicios).

### HOMOLOGACIÓN DE TÍTULO EXTRANJERO SUPERIOR A TÍTULO URUGUAYO UNIVERSITARIO

#### ¿Cuáles son las principales características?

La revalidación del certificado de estudio universitario

parcial (aprobación de por lo menos un curso, rindiendo examen, o cumpliendo la formalidad supletoria en su caso), expedido por Universidad extranjera, no requiere la reválida del estudio previo efectuado por el estudiante que la solicita, si guarda una razonable equivalencia con la Enseñanza Media impartida en el Uruguay. Los exámenes de reválida se realizan siempre en español.

### **¿Cómo debe presentarse la documentación?**

Para que el título o certificado sea reconocido como auténtico, se debe presentar legalizado por el Cónsul de Uruguay o apostillado. El documento en idioma extranjero debe presentarse, además, traducido al español por Traductor Público uruguayo habilitado.

No se admite el Título o Certificado de Universidad extranjera que no utilice el criterio de reciprocidad respecto del otorgado por la Universidad de la República (UDELAR). Se presume que existe la reciprocidad mientras no conste el rechazo de un título o certificado.

**Consultar sector Reválidas de la Universidad.**

## **II. EDUCACIÓN NO FORMAL.**

### **1. CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA (PLAN CAIF).**

#### **¿Qué es?**

Es la política pública intersectorial e interinstitucional de atención integral a la primera infancia, de alianza entre el Estado y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), que tiene la finalidad de contribuir a garantizar la protección y promoción de los derechos de niños y niñas hasta los 3 años. Cada Centro CAIF cuenta con un equipo de trabajo interdisciplinario.

## 2.6 TRABAJO & CAPACITACIÓN LABORAL

### a. CENTRO PÚBLICO DE EMPLEO (CEPE)

#### ¿Qué es?

Es un servicio gratuito territorial que coordina y presta diferentes servicios tendientes a facilitar el encuentro entre la oferta y la demanda laboral, en el sector formal de la economía. Desde una perspectiva de desarrollo local, se reconocen y aprovechan recursos y capacidades existentes en la zona, contribuyendo a su mejoramiento y consolidación.

**Servicio al trabajador** (mayor de 18 años, que desee buscar empleo o recibir asesoramiento para el fortalecimiento de su emprendimiento productivo): brinda herramientas para facilitar el acceso al mercado laboral: información, orientación laboral (individual y talleres) e intermediación laboral: se ingresa el currículum vitae en la Plataforma Vía Trabajo ([viatrabajo.mtss.gub.uy](http://viatrabajo.mtss.gub.uy)) y se registran sus datos en la opción trabajadores.

**Servicio a la empresa:** apoya la creación de nuevas unidades productivas de pequeño y mediano porte,

fortaleciendo las ya existentes, en especial las recuperadas y/o en proceso de reconversión. Asimismo apoya en la búsqueda y preselección de trabajadores para la empresa a través de un sistema de Intermediación laboral.

#### ¿De quién depende?

Del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (M.T.S.S.), Dirección Nacional de Empleo (DINAE).

Oficina de Fortalecimiento de Centro de Empleo Público (CEPE).

A través del sitio web se presentan los diversos Centros de Empleo Público:

 [viatrabajo.mtss.gub.uy/cepes/](http://viatrabajo.mtss.gub.uy/cepes/)

Los Centros Públicos de Empleo son creados a través de convenios entre el MTSS - DINAE y las Intendencias Departamentales.

Estos Centros coordinan y prestan diferentes servicios tendientes a facilitar el encuentro entre la oferta y la demanda laboral, en el sector formal de la economía.

DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
<b>Artigas</b>	( en transición )		
<b>Canelones (Barros Blancos)</b>	Ruta 8 Km 23.700 Centro Cívico Salvador Allende	2288 09 01	cepebarrosblancos@gmail.com
<b>Canelones (Las Piedras)</b>	Elías Regules y Blandengues Polo Tecnológico Canario (PTC)	2365 7633 int. 33 y 34	cepe.laspiedras@imcanelones.gub.uy
<b>Cerro Largo</b>	Muñiz 528	4642 8831	cepecl@adinet.com.uy
<b>Colonia</b>	Gral. Flores N° 467 (corredor anexo a la Intendencia)	4523 0905	cepecolonia@gmail.com
<b>Durazno</b>	Herrera 911	4362 4463	cepedurazno@gmail.com
<b>Flores</b>	Herrera 522	4364 2538	cepeflores@gmail.com
<b>Florida</b>	Avda. Wilson Ferreira Aldunate S/N° Acceso a Florida, frente al Frigorífico	4353 0724	cepeflorida@gmail.com
<b>Maldonado</b>	Acuña de Figueroa y Burnett Intendencia de Maldonado Tribuna Oeste - 1er.piso	4222 0263	cepemaldonado@gmail.com

<b>Montevideo</b>	Casavalle E.Amorin 4741 esq. Julio Suarez	2211 64 37	cepecasavalle@gmail.com
<b>Montevideo</b>	CEDEL Carrasco Norte Parque Rivera (ex hotel del lago)	2604 09 60	cepecn@gmail.com
<b>Montevideo</b>	Ciudad Vieja Bartolomé Mitre 1482	2916 47 97	cepeciudadvieja@gmail.com
<b>Montevideo</b>	Zona Oeste Carlos M <sup>a</sup> Ramirez esq. Rivera Indarte (La Teja)	2307 57 12	cepezonaoste@gmail.com
<b>Montevideo</b>	Zonal N° 9 (Curva de Maroñas) Alferez Real S/N esq. Mateo Cortés (ex Mercado Municipal)	2508 7894	cepezeste@gmail.com
<b>Paysandu</b>	Altos del Mercado Municipal, Sarandi y Montevideo s/n	4722 6220 int.224	cepepaysandu@gmail.com
<b>Rio Negro (Fray Bentos)</b>	Oficina de Desarrollo Terminal a Montañó (ANGLO)	4562 3690	cepe@rionegro.gub.uy
<b>Rio Negro (Young)</b>	Zeballos y Piedras	4567 4330	pscepeyoung@gmail.com

<b>Rivera</b>	Agraciada 570 1er. Subsuelo Int. Municipal	4623 1900 int. 173	ceperivera@gmail.com
<b>Rocha</b>	José A. Peri y Ansina	4472 9080	ceperocha@gmail.com
<b>Salto</b>	Juan Carlos Gómez N° 82	4733 0583	cepesalto@gmail.com
<b>San Jose</b>	Artigas 525	4342 9436	cepesanjose@gmail.com
<b>Soriano (Mercedes)</b>	18 de Julio y Giménez	4533 0873	cepe@soriano.gub.uy
<b>Soriano (Dolores)</b>	Artigas y Varela	4534 2703	cepedolores@soriano.gub.uy
<b>Tacuarembó</b>	25 de Mayo 203 esq. Gral. Artigas	4632 0914	cepetacuarembó@gmail.com
<b>Treinta Y Tres</b>	Edificio Central Intendencia Dptal. Manual Lavalleja N° 1130	4452 6050	cepe33@gmail.com
<b>Lavalleja</b>	Terminal de Omnibus Treinta y Tres entre Sarandi y Williman	4442 4452	cepelavalleja@gmail.com
	Actualizado Febrero 2013		

## **b. INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (INEFOP).**

### **¿Qué es?**

El Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) posee como principal cometido ejecutar políticas de formación profesional y fortalecimiento del empleo de los trabajadores y trabajadoras de nuestro país.

Está dirigido por un Consejo Directivo integrado en forma tripartita por siete titulares, con sus respectivos alternos, en representación del Poder Ejecutivo, el Sector Empresarial y el Sector.

✉ [secretaria@inefop.org.uy](mailto:secretaria@inefop.org.uy)

## **2.7 SEGURIDAD SOCIAL**

En Uruguay los migrantes tienen los mismos derechos de acceso a seguridad social que los uruguayos. Para ello, se debe cumplir con los requisitos previstos en nuestra legislación y los instrumentos bilaterales y multilaterales ratificados por el país.

El ejercicio de una actividad remunerada implica la inscripción obligatoria en el Banco de Previsión Social (BPS), al se le realizan los aportes correspondientes, tanto por parte de los trabajadores dependientes como de los empleadores. Los trabajadores independientes también deberán realizar inscripción y aportes.

### **a. ASIGNACIÓN FAMILIAR (AFAM)**

#### **¿Qué es?**

Es un derecho del niño, niña y adolescente. Una prestación económica que recibe el trabajador que tenga hijo o menor a cargo, así como al núcleo familiar en situación de vulnerabilidad socioeconómica integrado por niños o niñas menores de edad. Para acceder a este recurso, los beneficiarios deben cursar enseñanza formal y atender su salud.



### ¿Quién puede acceder?

Niños, niñas y adolescentes que integren un hogar en situación de vulnerabilidad socioeconómica, tenga o no trabajo formal, público o privado, de bajos ingresos.

Niños, niñas y adolescentes internados en régimen de tiempo completo en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) o Instituciones que mantengan convenio.

### ¿Cómo se accede?

Solicitar número al teléfono 1997 de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas..

Personalmente:

**Montevideo:** Mercedes 1950 Sector B del 1º Sub Suelo (Edificio Nuevo).

**Interior del país:** cualquier Sucursal del Banco de Previsión Social (BPS).

## b. SUBSIDIOS

### a) Subsidio por Maternidad

#### ¿Qué es?

Es un subsidio económico que se entrega durante el período en que la trabajadora se encuentra con licencia pre y post parto, abarca las 6 semanas anteriores y posteriores al parto. Comprende a la empleada de la actividad privada y la mujer que quede embarazada estando en seguro por desempleo.

#### ¿Quiénes no pueden acceder?

- Titulares de empresa unipersonal.
- Directores de Sociedades Cooperativas sin tarea remunerada.
- Director y Síndico de Sociedad Anónima y Banco particular que no aporte al BPS
- Cónyuge colaborador.
- Eventual del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOPE), División de Arquitectura (inclusive estando amparado al Subsidio por Desempleo).
- Socio integrante de Sociedad Colectiva, de Responsabilidad Limitada, en Comandita, de Capital e Industria y de Hecho.

### ¿Cómo se accede?

**Montevideo:** Oficina central: Mercedes 1950. Retirar número en puestos de Asesoramiento y Reserva de Números de lunes a viernes de 09:15 a 16:00 horas o solicitar día y hora por el teléfono 1997 de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas. También se puede realizar en las Sucursales Belvedere (Juan Pandiani 26) y Goes (Avenida General Flores 2419).

**Interior del país:** cualquier Sucursal en cualquier punto del País, según conveniencia de la persona interesada, independientemente de donde esté registrada la empresa.

### b) Subsidio por Desempleo

#### ¿Qué es?

Es una ayuda económica que le corresponde al trabajador/a que se quede sin trabajo contra su voluntad.

### ¿Cuál es el plazo de presentación?

30 días calendario, a partir del último mes que haya existido actividad remunerada.

#### ¿Cómo se accede?

Montevideo: Oficina Central (Mercedes 1950); retirar número en puestos de Asesoramiento y Reserva de Números o solicitar día y hora por el teléfono 1997.

Otras Sucursales: Belvedere (Juan Pandiani 26) y Goes (Avenida General Flores 2419).

Interior del país: **Sucursales y Agencias del Banco de Previsión Social (BPS)** (dependencias de Activos).

### ¿Qué puede hacer el trabajador amparado al seguro?

Puede capacitarse y adecuar su preparación a las exigencias del mercado de trabajo.

### c) Subsidio por Enfermedad

#### ¿Qué es?

Es un subsidio que le corresponde al trabajador/a activo/a (desde su primer día de trabajo), que por razones médicas se encuentra imposibilitado/a de trabajar,

ya sea por enfermedad o por accidente de trabajo. El Banco de Previsión Social (B.P.S.) puede otorgar hasta 1 año de cobertura por motivo de enfermedad de un trabajador, con otro de prórroga como máximo, o 2 años alternados dentro de los 4 últimos años, por la misma dolencia.

### ¿Cómo se accede?

**Montevideo:** Oficina Central (Mercedes 1950), Sucursal Belvedere (Juan Pandiani 26) y Goes (Avenida General Flores 2419).

**Interior del país: Sucursales y Agencias del B.P.S.** (dependencias de Prestaciones).

## c. JUBILACIONES.

### Asistencia a la vejez

#### ¿Qué es?

Es un subsidio para la persona a partir de los 65 años y hasta los 70 que carece de recursos para sobrellevar sus necesidades vitales e integra un hogar que presenta carencias críticas para su condición de vida.

### ¿Cómo se accede?

La persona debe inscribirse en el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).

**Montevideo:** Avenida 18 de julio 1453 (Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas).

**Interior del país:** Oficinas Territoriales.

### Convenios Internacionales

Uruguay ha firmado diversos Convenios y Acuerdos Internacionales de Seguridad Social, cuyas características son:

- ➔ Acumulación de períodos de servicio en ambos países (Uruguay y el país que firmó el convenio).
- ➔ Traslados temporarios de trabajadores.
- ➔ Pago de jubilaciones y pensiones en el exterior sin quita ni retenciones.
- ➔ Gestiones de oficio (solicitudes de jubilaciones independientes, etc.)
- ➔ Para saber con cuales países Uruguay tiene convenio, dirigirse a Banco de Previsión Social (BPS)

✉ [conveniosinternacionales@bps.gub.uy](mailto:conveniosinternacionales@bps.gub.uy)

🌐 [www.bps.gub.uy](http://www.bps.gub.uy)

## 2.8 JUSTICIA

### a. RECURSOS GRATUITOS

#### a) Defensoría Pública

##### ¿Qué es?

Es un servicio del Poder Judicial que ofrece la gestión gratuita de diversos trámites y asesoramiento jurídico en todas las materias a las personas en situación de vulnerabilidad socio-económica, en todo el país.

##### ¿De quién depende?

Poder Judicial, Dirección Nacional de Defensorías Públicas

La persona debe concurrir a la Defensoría de Oficio correspondiente.

#### b) Consultorio Jurídico Barrial

##### ¿Qué es?

Es un servicio brindado por la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, por el Centro de

estudiantes de dicha Facultad y otras Universidades de Montevideo, en distintos barrios de Montevideo y el área metropolitana. El objetivo principal es brindar asesoramiento, asistencia y patrocinio jurídico gratuito a la persona en situación de vulnerabilidad socio-económica.

#### c) Clínica Notarial

##### ¿Qué es?

Es un servicio brindado por la Facultad de Derecho de la Universidad de la República en Montevideo, donde se presta asistencia notarial en forma gratuita a la persona en situación de vulnerabilidad socio-económica (que pueda probar tener bajos o nulos ingresos).

##### ¿De quién depende?

De la Universidad de la República, Facultad de Derecho.

Solicitar día y hora personalmente.

#### **d) Clínica Jurídica**

##### **¿Qué es?**

Es un servicio brindado por la Facultad de Derecho de la Universidad de la República en Montevideo, donde se presta asistencia jurídica en forma gratuita a la persona en situación de vulnerabilidad socio-económica (que pueda probar tener bajos o nulos ingresos).

##### **¿De quien depende?**

Universidad de la República, Facultad de Derecho.

Solicitar día y hora personalmente:

#### **e) Centro de Mediación**

##### **¿Qué es?**

Es un servicio instalado en algunos Centros de salud barriales de Montevideo, cuya estrategia es solucionar el conflicto entre ciudadanos/as mediante un procedimiento ágil y flexible, que no implique acudir a un juicio.

##### **¿De quién depende?**

Del Poder Judicial, Departamento de Mediación.

Solicitud de audiencia: en el centro más cercano a la zona de residencia.

## 2.9 CULTURA

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA (MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA)**

Conozca la agenda de espectáculos culturales en:

 [\*\*www.cultura.mec.gub.uy\*\*](http://www.cultura.mec.gub.uy)

Para ser incorporado en la base de datos de la Dirección Nacional de Cultura y conocer regularmente los eventos que se llevan a cabo, se debe solicitar dicho servicio por correo electrónico:

 [\*\*comunicacioncultura@mec.gub.uy\*\*](mailto:comunicacioncultura@mec.gub.uy)

### **CENTROS MEC**

 [\*\*www.centrosmec.org.uy/\*\*](http://www.centrosmec.org.uy/)

### **INTENDENCIAS MUNICIPALES**

Para acceder a los eventos culturales que se realizan en el Interior del país puede consultar la página web de la Intendencia.

## 2.10 OTROS DATOS DE INTERÉS

### PROGRAMA IDENTIDAD

#### ¿De quién depende?

Es un programa que permite que personas que se encuentran en situación socioeconómica vulnerable tramiten su cédula de identidad en forma gratuita.

### MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA ¿DÓNDE DIRIGIRSE?

#### a) Comuna Mujer.

#### ¿Qué es?

Es un programa que cuenta con servicios gratuitos de atención personalizada con asesoramiento y patrocinio jurídico, atención psico-social en situaciones de violencia doméstica, gestionados a través de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

#### ¿De quién depende?

Intendencia de Montevideo, Desarrollo Social, Política Social, Secretaría de la Mujer.

📍 Avenida 18 de Julio 1360 esquina Santiago de Chile (2° piso), Montevideo.

☎ 1950 3390.

✉ [secretariamujer@piso23.imm.gub.uy](mailto:secretariamujer@piso23.imm.gub.uy)

🌐 [www.montevideo.gub.uy/tramites/dependencias/secretaria-de-la-mujer](http://www.montevideo.gub.uy/tramites/dependencias/secretaria-de-la-mujer)

#### ¿Quién puede acceder?

Mujeres de diferentes edades, en especial aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad social.

**0800 4141**

## **SERVICIO TELEFÓNICO NACIONAL DE ORIENTACIÓN Y APOYO A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DOMÉSTICA**

### **¿Qué es?**

Es un servicio de orientación y apoyo a la mujer que se encuentra en situación de violencia doméstica, gratuito, confidencial y anónimo y con alcance nacional. La llamada desde línea fija no queda registrada en la factura telefónica y puede realizarse desde cualquier teléfono público sin necesidad de tarjetas o monedas, o digitando \*4141 desde celulares de Movistar y Antel, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a 24:00 horas y sábados y domingos de 8:00 a 20:00 horas.

El servicio comprende: recepción y escucha de la consulta, aclaración de la demanda y evaluación de la situación, información sobre los recursos institucionales y comunitarios de acuerdo a la situación y derivación hacia el servicio más indicado y coordinación (cuando lo requiera).

### **¿De quién depende?**

Intendencia de Montevideo - Plenario de Mujeres del Uruguay - Administración Nacional de Telecomunicaciones.

## **SERVICIO DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA.**

### **¿Qué es?**

Es un servicio que se encuentra en distintos puntos del país, donde se brinda atención psicosocial y legal gratuita a la mujer en situación de violencia doméstica y trata, con fines de explotación sexual comercial., Brinda asesoramiento y orientación, En situación de acoso sexual laboral.

### **¿De quién depende?**

Del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

📍 Avenida 18 de Julio 1343 esquina Barrios Amorín (6° piso), Montevideo.

☎ 00598 2400 0302 Interno 1624, 1625, 1626 – Línea gratuita: 0800 7263 opción 2.

✉ ***inmujeres@mides.gub.uy***

🌐 ***www.inmujeres.gub.uy***

🕒 Atención al público: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.



## **SERVICIO PUBLICO DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL.**

📍 18 de julio 1453.

📞 2400 0302 Interno 1446.

🕒 Atención al público de lunes a viernes de 9 a 17 horas

## **TARJETA URUGUAY SOCIAL (TUS).**

### **¿Qué es?**

Es un programa de transferencias monetarias, que permite al hogar en situación de vulnerabilidad acceder a los productos de la canasta básica (alimentos y artículos de higiene y limpieza) y tener la posibilidad de seleccionar de acuerdo a sus necesidades y a las características de su núcleo familiar. Se materializa a través de una tarjeta prepaga con un determinado monto de dinero acreditado en forma mensual. La tarjeta, a su vez, abre un canal de información y comunicación con el hogar.

### **¿De quién depende?**

Ministerio de Desarrollo Social (MIDES),  
Programa Tarjeta Uruguay Social (TUS).

📍 18 de julio 1453 esquina Barrios Amorín, Montevideo.

(00598) 2400 0302 Internos 1821 y 1826 - Línea gratuita: 0800 7263.

🌐 [www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy)

🕒 Atención al público: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

### **A quiénes está dirigida la Tarjeta Uruguay Social?**

- ➔ Hogar que en situación de indigencia o en la franja de la pobreza vulnerable a la indigencia. Persona trans (transexual, travesti y transgénero).
- ➔ Mujer víctima de trata con fines de explotación sexual comercial.

## SISTEMA NACIONAL DE COMEDORES (SNC)

### ¿Qué es?

Es un programa del Ministerio de Trabajo y el Instituto Nacional de Alimentación. Atiende necesidades alimentarias a través de comedores, en coordinación con las Intendencias Departamentales de todo el país. Se trata de un plan orientado a proveer los requerimientos alimentarios de personas en situaciones de desventaja social. Ofrece un servicio de almuerzo diario. La institución evalúa cada solicitud para brindar este servicio.

### ¿De quién depende?

Del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), Instituto Nacional de Alimentación (INDA)

📍 Piedras 165 esquina Maciel

📞 2916 2603 - 2916 2852 – 2915 9916.

✉ [secretaria@inda.gub.uy](mailto:secretaria@inda.gub.uy)

🌐 [www.inda.gub.uy](http://www.inda.gub.uy)

Solicitud de número para atención: 0800 7171 opción 5 (Servicio de Atención Telefónica del MTSS).

🕒 Atención: lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Montevideo: Oficina de Servicio Social de INDA Central: Maciel 1565.

Interior del país: Oficinas de Promoción - Bienestar - Asistencia o Servicio Social de la Comuna, Junta Local o en su defecto al comedor del lugar.

### ¿A quién está dirigido este programa?

1. Embarazada (durante el período de embarazo) y madre lactante (hasta 6 meses luego del parto)
2. Lactante (6 a 18 meses), pre-escolar (19 meses a 5 años y 11 meses) y escolar (6 a 14 años).
3. Adolescente (14 a 17 años y 11 meses) y estudiante (hasta 21 años).
4. Desocupado (18 a 59 Años).
5. Discapacitado: invalidez física o psíquica (no permite acceder o mantener actividad laboral).
6. Adulto Mayor (mayor de 60 años).

### ¿Cuáles son los requisitos?

1. Identificación: cédula de identidad y tenencia del/la menor (a cargo de tercera persona).
2. Ingresos: comprobante de ingreso o constancia de inactividad y negativo que no percibe haberes.

3. Escolaridad: constancia de asistencia a centro de estudio.
4. Salud: carné de asistencia del MSP (toda la familia), control pediátrico (menor de 6 años), control obstétrico y certificado médico (diagnóstico de incapacidad laboral).
5. Vivienda: recibo de alquiler (inquilino/a) o de contribución inmobiliaria (propietario/a vigente), o constancia escrita de la persona que le proporciona la vivienda (agregado/a).

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES ORIENTADAS AL DESARROLLO (ANONG).**

Av. del Libertador 1985 - Escritorio 202.

Teléfono: 00598 924 0812.

✉ [\*\*anong@anong.org.uy\*\*](mailto:anong@anong.org.uy)

✉ [\*\*secretaria@anong.org.uy\*\*](mailto:secretaria@anong.org.uy)

**INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTSS).**

Juncal 1511, 1er. piso.

Teléfono: (00598) 2916 3217.

✉ [\*\*inspecciondetrabajo@mtss.gub.uy\*\*](mailto:inspecciondetrabajo@mtss.gub.uy)

**INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO (INDDHH).**

☎ 142 Interno 3242 o 3243.

✉ [\*\*secretaria@inddhh.gub.uy\*\*](mailto:secretaria@inddhh.gub.uy)

**CONSEJO CONSULTIVO ASESOR PARA LA MIGRACIÓN (CCAM).**

✉ [\*\*ccam18250@gmail.com\*\*](mailto:ccam18250@gmail.com)

## **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)**

📍 Juncal 1305 - Oficina 501, Montevideo – Misión en Uruguay.

📞 (00598) 2916 8043/58.

✉ ***iommontevideo@iom.int***

🌐 ***www.uruguay.iom.int***





TEATRO SOLIS

150 años del Teatro Solís

Veni al Solis



Montevideo  
de Todos

Veni al Solis



Montevideo  
de Todos

150 años del Teatro Solís



DIRECTORIO

## DIRECTORIO

### Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE)

#### Centro Nacional de Afiliaciones.

📍 Cerro Largo 1816, Montevideo

📞 2400 7033 - 2400 5548

✉ [afiliaciones@asse.gub.uy](mailto:afiliaciones@asse.gub.uy)

🌐 [www.asse.com.uy](http://www.asse.com.uy)

🕒 atención al público: lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

### Banco de Previsión Social (BPS)

Fernández Crespo 1621, Montevideo.

📞 1997 (2 1997 desde el interior del país) –

📞 Línea gratuita: 0800 2326

✉ [consultasweb@bps.gub.uy](mailto:consultasweb@bps.gub.uy)

🌐 [www.bps.gub.uy](http://www.bps.gub.uy)

(ver sucursales de Montevideo y el interior del país)

🕒 Atención al público: lunes a viernes de 9:15 a 16:00 horas.

### Asuntos Internacionales

Por consultas por Jubilaciones dirigirse al Banco de Previsión Social- Sección Asuntos Internacionales”

📍 Colonia 1881 2do piso

📞 24000151 interno 2491

✉ [ainternacionales@bps.gub.uy](mailto:ainternacionales@bps.gub.uy)

🕒 Atiende los jueves de 15 a 16 o por telefono o correo electronico

### Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU)

📍 Soriano 1209 esquina Zelmar Michelini, Montevideo

📞 (00598) 2901 5417 – 2900 6294

✉ [plancaif@inau.gub.uy](mailto:plancaif@inau.gub.uy)

🌐 [www.plancaif.org.uy](http://www.plancaif.org.uy)

### Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)

📍 Av. 18 de julio 1453

📞 (598) 2400 0302

🌐 [www.mides.gub.uy/](http://www.mides.gub.uy/)

🌐 [guiaderecursos.mides.gub.uy/mides/index.jsp](http://guiaderecursos.mides.gub.uy/mides/index.jsp)

## Mides Programa Identidad

División de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, Departamento de Familia.

📍 Avenida 18 de Julio 1453 (planta baja) esquina Dr. Javier Barrios Amorín, Montevideo.

☎️ (00598) 2400 0302 Interno 1828 – Línea gratuita: 0800 7263.

✉️ [identidad@mides.gub.uy](mailto:identidad@mides.gub.uy)

## Programa de Atención a las Situaciones de Calle (PASC)

📍 Avenida 18 de Julio 1453, Montevideo.

☎️ 2400 0302 Interno 1835 – Línea gratuita: 0800 8798

🌐 [www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy)

🕒 Atención al público: 9:00 a 17:00 horas.

☎️ Equipo Móvil: 2400 0302 Interno 1841 - Horario de atención: de 9:00 a 24:00 horas

## Comuna Mujer

Intendencia de Montevideo, Desarrollo Social, Política Social, Secretaría de la Mujer.

📍 Avenida 18 de Julio 1360 esquina Santiago de Chile (2° piso), Montevideo.

☎️ 1950 3390.

✉️ [secretariamujer@piso23.imm.gub.uy](mailto:secretariamujer@piso23.imm.gub.uy)

🌐 [www.montevideo.gub.uy/tramites/dependencias/secretaria-de-la-mujer](http://www.montevideo.gub.uy/tramites/dependencias/secretaria-de-la-mujer)

## ¿Quién puede acceder?

Mujeres de diferentes edades, en especial aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad social.

Servicio de atención a situaciones de violencia doméstica Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

📍 Avenida 18 de Julio 1343 esquina Barrios Amorín (6° piso), Montevideo.

☎️ 00598 2400 0302 Interno 1624, 1625, 1626

☎️ Línea gratuita: 0800 7263 opción 2.



✉ ***inmujeres@mides.gub.uy***

🌐 ***www.inmujeres.gub.uy***

Servicio público de atención a mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual comercial.

📍 18 de julio 1453.

📞 2400 0302 Interno 1446

Tarjeta Uruguay Social

📞 (00598) 2400 0302 Internos 1821 y 1826 - Línea gratuita: 0800 7263.

🌐 ***www.mides.gub.uy***

**Institución nacional de derechos humanos y defensoría del pueblo (inddhh).**

📞 142 Interno 3242 o 3243.

🌐 ***secretaria@inddhh.gub.uy***

Consejo Consultivo Asesor para la Migración (CCAM)

✉ ***ccam18250@gmail.com***

Organización Internacional para las Migraciones (oim)

📍 Juncal 1305 - Oficina 501, Montevideo – Misión en Uruguay.

📞 (00598) 2916 8043/58.

✉ ***iommontevideo@iom.int***

🌐 ***www.uruguay.iom.int***

## **Ministerio de Educación y Cultura**

### **Autoridad Central**

📍 Reconquista 535 – piso 5°.

📞 2916 5483

✉ ***constitucionales@mec.gub.uy***

### **Dirección General del Registro de Estado Civil**

Oficina Central: Sección Reguladora de Trámites.

📍 Avenida Uruguay 933, entre Convención y Río Branco, Montevideo.

📞 (00598) 2900 5085 (Mesa Central) interno 44

 **[www.mec.gub.uy](http://www.mec.gub.uy)**

🕒 Atención al público: lunes a viernes de 10:15 a 15:30 horas.

### **Consejo de Educación Secundaria**

#### **Sección Reválida de Inspección Técnica**

Juncal 1397, entre Plaza Independencia y Juncal, Montevideo. En caso de vivir en el interior del país, se puede iniciar el trámite de reválida por medio de un Liceo del interior.

📞 2916 2225 – 2917 0945

 **[www.ces.edu.uy](http://www.ces.edu.uy)**

🕒 Atención al público: lunes a jueves de 14.30 a 17.30 horas (horario de invierno)

🕒 9:00 a 12:00 horas (horario de verano).

## **Ministerio del Interior**

### **Dirección Nacional de Identificación Civil**

📍 Rincón 665, Montevideo (Sede Central).

📞 (00598) 152-37-00.

✉ **[identificacion@minterior.gub.uy](mailto:identificacion@minterior.gub.uy)**

 **[www.minterior.gub.uy/webs/dnic/index.htm](http://www.minterior.gub.uy/webs/dnic/index.htm)**

🕒 Atención al público: lunes a viernes de 7:10 a 12:00 horas y de 13:10 a 17:50 horas.

### **Dirección Nacional de Migración (DNM)**

📍 Misiones 1513 entre Cerrito y Piedras.

📞 (00598) 152 1800/1/2/3.

 **[www.dnm.minterior.gub.uy](http://www.dnm.minterior.gub.uy)**

### Departamento de Trámites

☎ (00598) 152 1820 y 1821.

✉ [dnm-tramite@minterior.gub.uy](mailto:dnm-tramite@minterior.gub.uy)

🕒 Atención al Público (lunes a viernes):

Sección Permiso para Menor de Edad y Certificaciones: 9:00 a 15:00 horas.

Sección Residencia: 9:00 a 17:00 horas: · Solicitud de día y hora e información sobre requisitos.

Certificado de Llegada (residencia en trámite).

13:00 a 17:00 horas: · Consulta sobre expedientes iniciados.

### Inspectorías de Migración (Interior del país).

🕒 Atención al Público (lunes a viernes): 13:00 a 19:00 horas.

### Artigas, Artigas

📍 18 de julio 272

☎ (00598) 4772 4041

### Artigas, Bella Unión

📍 Romeo Bianchi esquina Artigas

☎ (00598) 4779 2835

### Cerro Largo, Melo

📍 Rodó 661 - (00598) 152 1912

☎ (00598) 4642 2437

### Cerro Largo, Río Branco

📍 Complejo de Paso de Frontera

☎ (00598) 152 1922/3 – (00598) 4675 2638

### Colonia, Carmelo

📍 Solís 378

☎ (00598) 152 1928/9

☎ (00598) 4542 2461

### Colonia, Colonia del Sacramento

📍 18 de julio 428

☎ (00598) 152 1932/3 – (00598) 4522 2126.

### **Colonia, Nueva Palmira**

📍 Dársena “Higuerita”

☎ (00598) 152 1934/5 – (00598) 4544 6553

### **Durazno, Durazno**

📍 Rivera 621

☎ (00598) 152 8047

### **Maldonado, Punta del Este**

📍 Ventura Alegre 272

☎ (00598) 152 1906/7 – (00598) 4423 7066

### **Paysandú, Paysandú**

📍 Independencia 961

☎ (00598) 152 1940/1 – (00598) 4722 4997

### **Río Negro, Fray Bentos**

📍 Rivera 1389

☎ (00598) 4562 2302

### **Rivera, Rivera**

📍 J. Suárez 516

☎ (00598) 152 1904/5 - (00598) 4622 4086

### **Rocha, Chuy**

📍 Ruta 9 kilómetro 337

☎ (00598) 152 1958/9 - (00598) 4474 2072

### **Salto, Salto**

📍 Artigas 450

☎ (00598) 152 6354 - (00598) 152 6358 - (00598) 4733 2860

### **Soriano, Mercedes**

📍 18 de Julio y Wilson Ferreira

☎ (00598) 152 1938/9 – (00598) 4532 2528

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### Dirección General de Asuntos Consulares y Vinculación Centro de Atención Ciudadana.

📍 Cuareim 1384 entre 18 de Julio y Colonia (Puestos 2 a 5), Montevideo.

☎ (00598) 2902 1010 Interno 3121 o 3128.

🌐 [www.mrree.gub.uy](http://www.mrree.gub.uy)

🕒 Atención al público: lunes a viernes de 10:00 a 15:30 horas. Se entregan números hasta las 15:00 horas.

## Ministerio de Salud Pública (MSP)

### Salud Ambiental y Ocupacional

**Montevideo:** Departamento de Clínicas Preventivas.

📍 Cerro Largo 1816 (Montevideo).

🕒 Atención al público: lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

☎ 0800 8610 (línea gratuita para agendar día y hora) -

☎ 2901 0688

🌐 [www.msp.gub.uy](http://www.msp.gub.uy)

**Interior:** Hospitales Públicos departamentales

### Área de Salud Sexual y Reproductiva

📍 18 de Julio 1892.

☎ 2408 8296 – Línea gratuita: 0800 3131.

🌐 [www.msp.gub.uy/subcategorias\\_366\\_1.html](http://www.msp.gub.uy/subcategorias_366_1.html)

### Programas específicos del Ministerio de Salud Pública

#### Programa de Salud Integral de la Mujer

☎ 2402 2424 de lunes a viernes de 9 a 15 horas

✉ [programamujer.msp@gmail.com](mailto:programamujer.msp@gmail.com)

🌐 [www.msp.gub.uy/categoria\\_381\\_1\\_1.html](http://www.msp.gub.uy/categoria_381_1_1.html)

#### Programa Violencia y Salud

☎ 2408 8296.

✉ [violenciadegenero@msp.gub.uy](mailto:violenciadegenero@msp.gub.uy)

🌐 [www.msp.gub.uy/categoria\\_382\\_1\\_1.html](http://www.msp.gub.uy/categoria_382_1_1.html)

## Programa ITS - VIH/SIDA

(Infecciones de Transmisión Sexual - Virus de la Inmunodeficiencia Humana - Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida).

📍 18 de Julio 1892, 4º piso, Anexo A.

☎ 2402 8296 - 2402 2424 Interno: 258 – Línea gratuita: 0800 SIDA (7432).

✉ [ppits-sida@msp.gub.uy](mailto:ppits-sida@msp.gub.uy)

🌐 [www.msp.gub.uy/categoria\\_383\\_1\\_1.html](http://www.msp.gub.uy/categoria_383_1_1.html)

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (M.T.S.S.)

**Dirección Nacional de Empleo (DINAE)**

📍 Juncal 1511 (Piso 2), Montevideo.

☎ (00598) 2916 5776.

✉ [fortalecimientocepes@mtss.gub.uy](mailto:fortalecimientocepes@mtss.gub.uy)

🌐 [www.mtss.gub.uy](http://www.mtss.gub.uy)

🕒 Atención al público: 9:30 a 16:30 horas Oficina de Fortalecimiento de Centro de Empleo Público (CEPE).

## Instituto nacional de empleo y formación profesional (INEFOP)

📍 Av. Uruguay 807

☎ 2900 9550

✉ [secretaria@inefop.org.uy](mailto:secretaria@inefop.org.uy)

En el interior del país dirigirse a los Centros Públicos de Empleo

## Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA)

📍 25 de Mayo 402 esquina Zabala, Montevideo.

☎ 0800 46427 (HOGAR) de lunes a viernes en el horario de 9 a 18 horas

🌐 [www.mvotma.gub.uy](http://www.mvotma.gub.uy)

## **Poder Judicial, Dirección Nacional de Defensorías Públicas**

📍 Río Negro 1308 (5° piso), Montevideo

☎ (00598) 2902 8176 / (00598) 2902 2951 / (00598) 2902 4317.

✉ [\*\*info@poderjudicial.gub.uy\*\*](mailto:info@poderjudicial.gub.uy)

🌐 [\*\*www.poderjudicial.gub.uy\*\*](http://www.poderjudicial.gub.uy)

🕒 Atención al público: lunes a viernes de 13:00 a 18:00 horas (horario de invierno: a partir del 2° lunes de marzo) y 8:00 a 13:00 horas (horario de verano: a partir del 2° lunes de diciembre).

## **Departamento de Mediación.**

📍 San José 1294, Montevideo.

☎ (00598) 2908 1385.

✉ [\*\*centrodemediacion@poderjudicial.gub.uy\*\*](mailto:centrodemediacion@poderjudicial.gub.uy)

🌐 [\*\*www.poderjudicial.gub.uy/centros-de-mediacion.html\*\*](http://www.poderjudicial.gub.uy/centros-de-mediacion.html)

Solicitud de audiencia: en el centro más cercano a la zona de residencia.

## **Universidad de la República (UDELAR).**

📍 Avenida 18 de Julio 1968, Montevideo.

☎ 2400 9201

✉ [\*\*comentarios@universidad.edu.uy\*\*](mailto:comentarios@universidad.edu.uy)

## **Universidad de la República, Facultad de Derecho**

📍 18 de Julio 1824 (planta baja), Montevideo.

☎ (00598) 2402 2133.

✉ [\*\*www.fder.edu.uy/clinica.html\*\*](http://www.fder.edu.uy/clinica.html)

## **Universidad del Trabajo del Uruguay**

📍 San Salvador 1674, Montevideo.

✉ [\*\*web.utu@utu.edu.uy\*\*](mailto:web.utu@utu.edu.uy)

🌐 [\*\*www.utu.edu.uy\*\*](http://www.utu.edu.uy)

Centros de Estudio en todo el país:

🌐 [\*\*www.utu.edu.uy/webnew/index.htm\*\*](http://www.utu.edu.uy/webnew/index.htm)







IMPO

Centro de  
Información  
Oficial



OIM Organización Internacional para las Migraciones



Impreso en:

Depósito Legal:

Esta publicación fue posible gracias al financiamiento  
del Fondo de Desarrollo de la OIM

IMPO

Centro de  
Información  
Oficial



OIM Organización Internacional para las Migraciones

